



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA
CON FUERZA**

DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Declarar como Fiesta provincial a la “Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano”, a celebrarse el primer fin de semana de Enero de cada año, en la Ciudad Gualeguaychú, E.R. -

ARTÍCULO 2º.- Incorporar, lo dispuesto en el artículo anterior, al calendario de festivales de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3º.- De forma.-

Sala de Sesiones, Paraná, 16 de diciembre de 2020.-

CARLOS SABOLDELI
Secretario Cámara Diputados

ANGEL FRANCISCO GIANO
Presidente Cámara Diputados